



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. Nº 3765/93.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
~~~~~

Artículo 1º: Designase con el nombre de "BARRIO ARGENTINO" al Com-  
- - - - - plejo Habitacional Pro-Casa I, ubicado en el terreno  
cuyas calles lindantes son las siguientes: Mendoza, Sanguinetti -  
La Rioja y Almafuerde de Belén de Escobar.

Artículo 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente  
- - - - - Ordenanza, serán imputados a las Partidas correspon-  
dientes del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., publíquese y oportunamente archí-  
- - - - - vese.

- - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN  
- - - - -TE DE BELEN DE ESCOBAR, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SETIEM  
- - - - -BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Queda registrada bajo el Nº 1487/93.-  
~~~~~

FIRMADO: JESUS ANGIOI (Presidente) - OSCAR VELAZQUEZ (Secretario)